Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 105/2017
"ADQUISISCION DE CLIMATIZADORES COMPONENTES E INSUMOS PARA LOS TRES FRENTES"
ID N° 336.539

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 9 /2018

A	:	UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE	:	COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA	:	30 DE ENERO DE 2018

En el marco de la Resolución PR N° 439/15 por la cual se dispone la conformación del comité, se comunica por Carta Interna N° 54/17 la ejecución del proceso **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 105/2017 "ADQUISISCION DE CLIMATIZADORES COMPONENTES E INSUMOS PARA LOS TRES FRENTES" ID N° 336.539** y para sus efectos correspondientes la máxima Autoridad de la Institución designa los funcionarios **DIEGO FERNANDEZ – jefe de Gabinete; CESAR MALLORQUIN – Asesor legal; MIGUEL LOPEZ – Gerente Industrial; ANA KARINA YALUK – Gerente Financiera** con el objeto de integrar el Comité para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Se comprueba que el día 16 de noviembre de 2017 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los documentos legales, oferta económica y técnica de la firma comercial conforme se observa en el Acta N° 135/2017.

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 135/2017 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° __/2017

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es por el **ITEM. -**

3.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40° de la Ley N° 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de la única oferta presentada en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

Lic. Ana Karina Yaluk
Gerente Financiera
I.N.C.

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial

Abog. César Mallorquin Avila
Asesor Legal
I.N.C.

Ing. Diego Fernández
Jefe de Gabinete
Presidencia - I.N.C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	TUPI RAMOS GRALES	GOTZE ING SA
Formulario de Oferta-Lista de Precios	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	Cumple	Cumple
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple
SIPE	1475607	1476836

3.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40° INC. A) Y B) DE LA LEY

A fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el Comité de Evaluación **ha constatado que las empresas oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones** establecidas en el art. 40° incs. a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El comité ha analizado la condición de las personas juridicas a fin de verificar si registran antecedentes como funcionario público; para sus efectos hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedentes que impidan la contratación de la empresa en el caso que resultara adjudicada. Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.-.-

4.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	TUPI RAMOS GRALES	GOTZE ING SA
SIPE N°	1475607	1476836
RUC N°	80031970-2	80046302-1
Cedula de Identidad	Cumple	Cumple
Formulario de Precios	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple
DDJJ Art. 40	Cumple	Cumple
DDJJ Niñez	Cumple	Cumple
RUC	Cumple	Cumple
Patente Comercial/Municipal	Cumple	Cumple
Constancia de RUC	Cumple	Cumple
IVA/Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple
Experiencia	Cumple	Cumple
Plazo de Entrega	Cumple	Cumple
Especificaciones Técnicas	Cumple	Cumple
Poder del Representante	Cumple	Cumple

Lic. Ana Karina Yaluk
Gerente Financiera
I.N.C

Abog. César Mallorquin Avila
Asesor Legal
I.N.C

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial

Ing. Olega Fernández
Jefa de Cabinete
Presidencia - I.N.C

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL

Autorización del Fabricante	Cumple	Cumple

4.1 OBSERVACIONES DEL ACTA

Ninguna.-

4.1.- ACLARATORIA

Conforme lo dispone el Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57º, se solicitó a la firma oferente, cuya oferta cumple sustancialmente con los documentos de la licitación, documentaciones formales que se detallan a continuación:

Empresa	Documento	Respuesta

5.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como documentación legal, situación financiera, experiencia y capacidad del servicio para cumplir el contrato.

5.1.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DEL SERVICIO

Con respecto a lo previsto en el Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación numeral 2 Requisitos para Calificación Posterior inciso c) Experiencia y Capacidad Técnica Presentar Certificaciones de Antecedentes (contratos, orden de compra del servicio, facturas,) que acrediten la provisión del equipos eléctricos y/o electrodomésticos en general dentro de los años 3 últimos años cuyo monto alcance como mínimo el 30% del monto máximo ofertado. Se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

Empresa	Cumple / No Cumple
TUPI RAMOS GRALES	Cumple
GOTZE ING SA	Cumple

5.2.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley Nº 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para productos y/o servicios de origen nacional; el cual no es aplicado puesto que solo se registran ofertas de equipos importados.-

5.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAZO DE ENTREGA

Empresa	EETT	Plazo
TUPI RAMOS GRALES SA	Cumple	Cumple
GOTZE ING SA	Cumple	Cumple

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección II-Criterios de Evaluación y Calificación) y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas que presentan sus ofertas se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerado los siguientes índices:

Lic. Ana Karina Yaluk
Gerente Financiera
I.N.C.

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial
I.N.C.

Abog. César Mallorquín Ayala
Asesor Legal
I.N.C.

Ing. Diego Fernández
Jefe de Compras
I.N.C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

	TUPI Ramos Generales S.A.			GOTZE Ingenieria S.A.		
Ratio de liquidéz						
Mayor o Igual que 1	2014	2015	2016	2014	2015	2016
Activo Cte.	93.397.117.890	118.119.300.326	131.781.228.183	12.650.057.691	16.856.452.150	20.764.105.819
Pasivo Cte.	39.134.219.560	56.843.864.745	45.021.755.132	9.628.646.774	14.002.918.079	16.111.722.613
	2,39	2,08	2,93	1,31	1,20	1,29
	Promedio		2,46	Promedio		1,27
Indice de endeudamiento						
No sera mayor a 0,80	2014	2015	2016	2014	2015	2016
Pasivo Total	39.134.219.560	45.021.755.132	54.843.864.745	9.628.646.774	13.041.430.366	16.111.722.613
Activo Total	131.660.098.108	152.115.981.389	190.058.592.475	15.957.029.592	19.630.899.001	23.512.471.770
	0,30	0,30	0,29	0,60	0,66	0,69
	Promedio		0,29	Promedio		0,65
Indice de rentabilidad						
No debe ser Negativo	2014	2015	2016	2014	2015	2016
Utilidad despúes de Imp.	16.962.141.827	19.054.475.542	25.484.560.053	761.751.031	176.279.092	667.343.380
Capital	10.000.000.000	80.500.000.000	80.500.000.000	4.100.000.000	4.100.000.000	4.100.000.000
	1,70	0,24	0,32	0,19	0,04	0,16
	Promedio		0,75	Promedio		0,13
	CUMPLE			CUMPLE		

En base a los cálculos se concluye que **TUPI RAMOS GRALES SA Y GOTZE INGENIERIA SA** acreditan suficientemente su capacidad financiera.

7.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

Que, seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la Planilla de Precios. Se adjunta al presente el Cuadro Comparativo de Ofertas N°/2017, confeccionado por el Dpto. de Licitaciones y Compras Menores-UOC, que forma parte integrante de presente informe y que se resume a continuación:

Empresa	Oferta	Precio Total
TUPI RAMOS GRALES SA	Parcial	167.998.000
GOTZE ING SA	Parcial	190.996.000

Los ítems 12-13-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75-76-77-78-79 no fueron cotizados, se sugiere Declarar desierto en los términos del Art 30 inc a) de la Ley 2051/03.

Lic. Ana Karina Yaluk
Gerente Financiera
I.N.C.

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial
I.N.C.

Abog. César Mallorquín Avila
Asesor Legal
I.N.C.

Ing. Diego Fernández
Jefe de Gabinete
Presidencia - I.N.C.

7.1 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se requirió al proveedor desglose de precios considerando que existen algunas diferencias significativas entre los precios ofertados y el referencial; cuyas contestaciones fueron aprobadas por el área técnica a los efectos de validar las ofertas.-

7.2.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El PAC tiene previsto un importe de guaraníes cuatrocientos noventa y ocho millones trescientos ochenta y tres mil(Gs. 498.383.000); siendo suficiente la estimación en relación a la oferta considerada para la adjudicación del proceso.

8- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

8.1.- ADJUDICAR el presente proceso **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 105/2017 "ADQUISISCION DE CLIMATIZADORES COMPONENTES E INSUMOS PARA LOS TRES FRENTES" ID N° 336.539**, a la empresa que reúne requisitos exigidos en el PBC según el sgte detalle.-

Empresa	ITEMS	Monto Total Gs IVA Incluido
TUPI Ramos Grales SA	1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-14-32-33-34-35-36-37-38-39-40	173.548.000

8.2.- DECLARAR DESIRTO los ítems 12-13-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75-76-77-78-79 en los términos del Art 30 inc a) de la Ley 2051/03, puesto que no fueron cotizados.-

8.2.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación a los rubros (OG) 540-350-340 según correspondan en el PGN.-

8.3.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.-

Es nuestro informe

Lic. Ana Karina Yaluk
Gerente Financiera
I.N.C.

Abog. César Mallorquín Avila
Asesor Legal
I.N.C.

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial
I.N.C.

Ing. Diego Fernández
Jefe de Gabinete
Presidencia - I.N.C.